



EXENTO

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V REGION

DECRETO ALCALDICIO N° 0004504

QUINTERO, 16 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- En memorándum N° 212/2016, de fecha 05 de Diciembre del 2016, del Encargado del Departamento de Movilización, dirigido al asesor jurídico, solicitando la revisión y visación de las Bases para la licitación de Contrato de Suministro de Mantenimiento y Reparación de Neumáticos.
- 2.- Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°227, de fecha 15 de Diciembre del 2016, emitido por la Directora del Departamento de Administración y Finanzas, indicando que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para efectuar el llamado a licitación.
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19986 de Bases sobre Contratos de Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 4.- Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

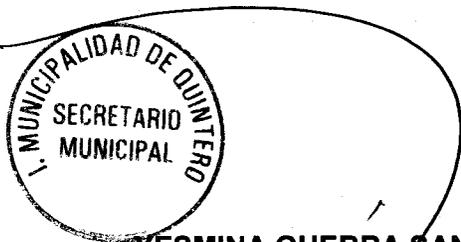
CONSIDERANDO:

Las necesidades de contar con los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Neumáticos, de manera de satisfacer las necesidades de cada Departamento Municipal, presentando un llamado a Licitación Pública, proceso que permite regular la prestación de dicho servicio.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBENSE** en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la "Licitación Pública, para el Contrato de Suministro de Mantenimiento y Reparación de Neumáticos".
- 2.- **PROCÉDASE**, a efectuar el referido llamado a Licitación Pública a través del portal de Contratación y Compras Públicas www.Mercadopublico.cl.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la presente licitación es menor de 1.000 UTM
- 4.- **IMPUTESE** el gasto que genere la presente licitación a la cuenta del Subtítulo 22, Item 06, Asignación 002 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Administración
4. Jurídico
5. Adquisiciones
6. Movilización

MCP/YGS/JF/jor (DECRETOS 2013 Autorización uso de vehiculo)



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CERTIFICADO DE FINANZAS N° 227

La Directora de Administración y Finanzas (S) de la I. Municipalidad de Quintero, que suscribe:

CERTIFICA

Que, existe Disponibilidad y Factibilidad Presupuestaria en cuenta del Subtitulo 22 ítem 06 asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", por un monto total de \$18.000.000.- (Dieciocho Millones de Pesos) para llamar a Licitación los siguientes contratos de suministros:

- Mantenición y Reparación Eléctrica \$ 6.000.000.-
- Mantenición y Repáración de Sistema de Frenos \$ 4.000.000.-
- Mantenición y Reparación de Neumáticos: \$ 3.000.000.-
- Maestranza \$ 5.000.000.-

Cabe señalar que dichas licitaciones quedan sujetas a presupuesto año 2017.

Se extiende el presente Certificado para ser entregado al Depto. de Movilización, Según Memorándum N° 211 de fecha 01 de Diciembre de 2016.



Patricia Lucarelli García
PATRICIA LUCARELLI GARCIA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S).

Quintero, 15/12/2016
PLG/agc



I. Municipalidad
de Quintero

**BASES ESPECIFICACIONES TECNICAS
PARA LA REPARACION DE NEUMATICOS
EN MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

1. La I. Municipalidad de Quintero requiere LA REPARACION DE NEUMATICOS para el buen funcionamiento de los vehículos municipales de manera de satisfacer las necesidades de cada departamento municipal, de acuerdo a los siguientes móviles:

- ❖ Vehículos menores
- ❖ Buses
- ❖ Camiones.
- ❖ Maquinaria pesada

2. Se requerirá reparación, cambios, montaje, rotación de neumáticos y servicio de vulcanización.

3. La frecuencia y cantidades de los pedidos, estará directamente relacionada con el mantenimiento y necesidades de cada vehículo.

4. La entrega del producto deberá ser al vehículo solicitante cuyo conductor deberá coordinar lo solicitado, y hacer entrega de la orden de trabajo respectiva, emitida en el Departamento de Movilización.

5. Los pedidos se harán en el Departamento de Movilización, quienes coordinarán con la empresa para efectuar lo solicitado, el que podrá ser en forma escrita, personal o telefónica.

6. El costo del producto se regulara en forma automática, de acuerdo al valor vigente al momento de la compra y en moneda nacional.

7. La solicitud del producto, deberá ser escrita, en el formulario del sistema de Compras Públicas "Chile Compras" y deberán estar en Chile Proveedores.

8. Para todos los efectos, la Unidad Técnica será el Departamento de Movilización de la I. Municipalidad de Quintero.

**JORGE FIGUEROA ACEVEDO
ENCARGADO DE MOVILIZACION**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO"
"REPARACION DE NEUMATICOS"
COMUNA DE QUINTERO

1. GENERALIDADES

Las presentes bases regulan el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Mercado público, que efectúa la Municipalidad de Quintero en su calidad de Unidad Mandante, para contratar el Servicio de Reparación de Neumáticos.

2. FINANCIAMIENTO

La presente licitación será financiada por el presupuesto municipal vigente, o por ingresos obtenidos a través de algún programa, según corresponda. Previo a la licitación se deberá contar con el certificado de factibilidad presupuestaria emitido por el Departamento de Administración y Finanzas Municipal.

3. DE LA OFERTA ECONÓMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) debe ser valor nominal de \$1, para efectos de postular, lo cual debe ser considerado en el momento de subir al portal Mercado Público la información solicitada en lo que respecta a oferta económica. Así mismo, es importante recordar que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades y presupuesto del sistema, y que la generación de las órdenes de compra, se efectúan previa definición del requerimiento y entrega de la cotización por parte del oferente, la cual debe estar expresada en \$ (pesos) y en valores netos, tal y como se presentan en el Portal de Mercado Público, para luego calcular el impuesto determinado.

4. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.

Se deben incluir los siguientes valores, correspondientes a honorarios, impuestos, insumos, materiales, si fuese necesario y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe señalar que, las prestaciones materia de encargo serán canceladas en estados de pago mensuales de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, por mes vencido.

5. PUBLICACION DE ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán en la fecha indicada en el portal Mercado Publico.

6. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Mercado Publico en la fecha indicada en el portal Mercado Público.

7. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicaran a través del portal Mercado Público en la fecha indicada en el mismo Portal.

8. FECHA DE CIERRE ELECTRÓNICO

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en las presentes Bases para la Oferta Electrónica, será el indicado través del portal Mercado Público.

9. OFERTA ELECTRÓNICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación.

Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

10. APERTURA ELECTRÓNICA

La fecha y hora de la apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas se indicara a través del sistema Mercado Público.

11. DE LA FORMA DE PAGO

La cancelación de los valores de los servicios prestados, materia de encargo, se efectuará al Oferente, en estados de pago mensuales por mes vencido, equivalente al costo de las prestaciones de servicios efectivamente realizadas en el período facturado o boleteado, los cuales se cursarán previa conformidad de la Unidad Técnica respecto de la procedencia de dicho pago contra informe que acredite la ejecución de las consultas materia de encargo especificadas en el estado de pago.

El Estado de Pago deberá ser presentado por escrito al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al facturado o boleteado y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes, a saber:

a) Factura o Boleta emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k, Domicilio, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.

b) Copia del Contrato respectivo.

c) Orden de Compra emitida por el Portal Mercado Público respectiva.

d) Informe de Evaluación que certifique que los servicios fueron efectuados, emitido por la Unidad Técnica, correspondiente al período facturado o boleteado.

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

a) Experiencia de la Empresa: 20%

El oferente que demuestre tener mayor experiencia acreditada en prestaciones de los servicios materia de encargo obtendrá el mayor puntaje. (sector público y/o privado).

El oferente informará su experiencia mediante el anexo N° 3 denominado "Currículum de la Empresa" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.

En este sentido, le experiencia será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIO EXPERIENCIA	PUNTAJE
➤ Mas de 5 años de experiencia	10
➤ Entre 2 y 5 años de experiencia	8
➤ Menos de 2 años de experiencia	4
➤ No informa	0

b) Ubicación de venta del proveedor: 20%

Se evaluará la ubicación de la estación de servicio del oferente en relación si es dentro o fuera de la comuna.

En ese sentido, la ubicación será evaluada de acuerdo a los siguientes puntaje:

➤ Dentro de la Comuna de Quintero	10
➤ Fuera de la comuna de Quintero	5
➤ No informa	0

c) Oferta Técnica: 20%

Se aplicará el puntaje máximo al o los oferentes que presenten los requerimientos en su totalidad según indicado en las BASES ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA REPARACION DE NEUMATICOS.

En este sentido, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIO OFERTA TECNICA – DE LOS PRODUCTOS

PUNTAJE

- Mas que suficiente:	10 puntos
- Suficiente:	8 puntos
- Deficiente:	4 puntos
- No informa:	0 puntos

d) Oferta Económica: 40 %

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica.

El oferente informará la oferta económica mediante el anexo N° 4 denominado "Formulario Oferta Económica" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.

En este sentido, la oferta económica será evaluada de acuerdo a la siguiente formula que se describe a continuación:

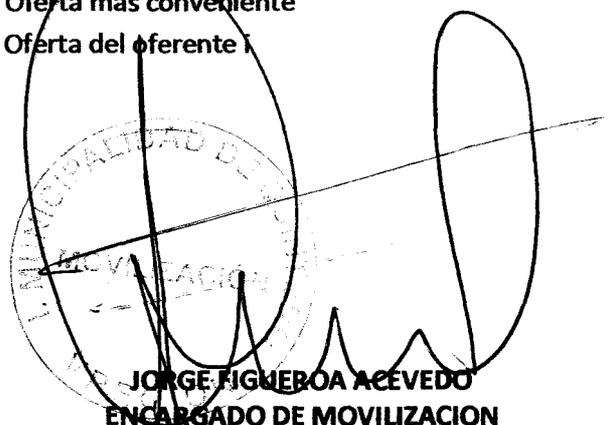
$$\text{➤ } Pje Oi = (Oi/Oe) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i



JORGE FIGUEROA ACEVEDO
ENCARGADO DE MOVILIZACION

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
"LICITACION CONTRATO DE SUMINISTRO"
"REPARACION DE NEUMATICOS"
COMUNA DE QUINTERO

1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases se refieren a la licitación de Contrato de Suministro de **Reparación de neumáticos de vehículos** de la Ilustre Municipalidad de Quintero, en su calidad de Mandante, para contratar a través del Sistema Mercado Público, lo cual se llevará a cabo tomando en consideración los aspectos que en las páginas siguientes se indican.

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas de cualquier clase que acrediten, por un lado, tener experiencia como prestadores de la materia o servicio de este encargo a instituciones tanto públicas y/o privadas y, por otro, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Chile Proveedores, en caso que no lo haga se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente.

3. MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad de la licitación es la de "Contrato de Suministros" que está amparada bajo la Ley número 19.886, sobre bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, también denominada ley de compras públicas, y la ejecución de la materia del encargo se contratará a través del portal Mercado Público siendo su pago realizable bajo la forma indicada en las presentes bases.

4. NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICIÓN

La contratación de los servicios materia de esta licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las respuestas a las Consultas y a las aclaraciones de la Unidad Técnica.
- e) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere;
- f) El contrato de suministro.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la contratación de servicios materia de esta licitación, se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

5. PUBLICACION ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Mercado público, (www.mercadopublico.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

6. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los proponentes, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios en conformidad con los antecedentes técnicos proporcionados por la Unidad Técnica. En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas será bajo las modalidades de Oferta Electrónica.

OFERTA ELECTRÓNICA:

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

- a) Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada simple (anexo N° 2).
- c) Currículum de la empresa (anexo N° 3).
- d) Nombrar jefe técnico (anexo N° 4).
- e) Oferta Técnica, se deberá ingresar programa de trabajo (anexo N° 5).
- f) Oferta Económica. (anexo N° 6).

8. ACEPTACION DE LA OFERTA

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

9. EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizara exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta. En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiéndose la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea mas conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las Bases Administrativas Especiales dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde o el Consejo Municipal según corresponda.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quintero, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

10. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases, para dichos efectos podrán ser utilizadas las mismas Bases de licitación que fueron confeccionadas para la primera licitación, siempre y cuando hayan sido aprobadas por el correspondiente decreto alcaldicio.

11. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde, siempre y cuando el contrato de la licitación no involucre montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM (Unidades Tributarias Mensuales) o cuando se comprometa al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio, en tales evento se requerirá acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Cabe señalar que tanto el Sr. Alcalde como el Honorable Concejo Municipal se reservan el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quintero así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos, cuando corresponda.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Publico, deberá acordar con la Unidad Técnica respectiva la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

12. DE LAS GARANTIAS

12.1 DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

A fin de caucionar el cumplimiento de la oferta que está proponiendo, el oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta, deberá entregar, al momento del envío de la propuesta, un Vale a la Vista o Boleta de Garantía Bancaria, pagadero a 30 días, por un monto de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos), la cual deberá identificar claramente el contrato que cauciona y deberá ser extendida a nombre de

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
- RUT. 69.060.700-K
- DOMICILIO: AVENIDA NORMANDIE 1916 QUINTERO
- DICHA BOLETA DEBERA INCLUIR: "SE EXTIENDE LA PRESENTE BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA A FAVOR DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO PARA LA LICITACION CONTRATO DE SUMINISTRO REPARACION DE NEUMATICOS, COMUNA DE QUINTERO"

12.2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, es decir, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de Adjudicación a través del sistema de Mercado Público, un Vale a la Vista o Boleta de Garantía, pagadero a 30 días, equivalente al 3% del monto adjudicado de la licitación, con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 60 días corridos, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
- RUT. 69.060.700-K
- DOMICILIO: AVENIDA NORMANDIE 1916 QUINTERO
- DICHA BOLETA DEBERA INCLUIR: "SE EXTIENDE LA PRESENTE BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA A FAVOR DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO PARA LA LICITACION CONTRATO DE SUMINISTRO REPARACION DE NEUMATICOS, COMUNA DE QUINTERO"

Finalmente, esta Boleta de Garantía será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente a la Dirección de Administración y Finanzas Municipales, previo visto Bueno de la Unidad Técnica respectiva, una vez terminado el contrato, previa recepción conforme de los objetos de las obligaciones contraídas.

13. PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato materia de encargo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta 31 de Diciembre del 2017.

14. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases de licitación y el Contrato impongan al Proponente contratado, éste será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones tendientes a entregar un servicio de excelente calidad, para lo cual deberá contar con una dependencia adecuada, insumos y/o equipos u otros objetos necesarios para el desarrollo de las actividades materia de encargo.

El Oferente deberá además cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidos en el Contrato, todas las bases de licitación, los Formularios, Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.
- b) Contemplar líneas de acción a nivel ministerial.
- c) Contar con instrumental, equipamiento, insumos, materiales y personas idóneas de apoyo, si fuese necesario, los cuales serán de su entera responsabilidad y costo a cargo.

d) Someterse a la supervisión, fiscalización e instrucciones del o los profesionales de las Unidad Técnica respectiva, a fin de comprobar el correcto desarrollo de las prestaciones materia de encargo de esta licitación y su eficiente ejecución.

e) Remitir un informe de atención individual de acuerdo a los requerimientos que señale en su oportunidad la Unidad Técnica.

15. MULTAS

La I. Municipalidad de Quintero se reserva el derecho de aplicar y cobrar, por vía administrativa, una multa equivalente a 0,5% del total de la orden de compra, por día de atraso en el incumplimiento de servicios y prestaciones a requerir, de acuerdo a lo lineamientos de la Unidad Técnica y acordes a las presentes Bases.

Esta multa será aplicada por la unidad técnica por vía administrativa y se descontará del estado de pago correspondiente al mes respectivo.

Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, la I. Municipalidad de Quintero, se reserva también el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

16. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de Quintero, en su calidad de Mandante, se reserva el derecho de poner término por anticipado e ipso iure o por el sólo ministerio de la ley al contrato, en forma administrativa, si el proponente adjudicado y/o contratado se ve afectado por cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

a) Si el Proponente adjudicado no concurre a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado en las presentes Bases de licitación, para tales efectos.

b) Si habiendo firmado el contrato, el Oferente no hace entrega de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo.

c) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de la materia de encargo.

d) Por no cumplimiento de alguno de los puntos estipulados en el Contrato.

e) Si el Oferente es declarado, procesado o condenado por delito que merezca pena aflictiva.

f) Por inadecuada calidad de la prestación materia de encargo.

g) Por incumplimiento grave de las cláusulas que rigen el Contrato que afecten el buen funcionamiento de los servicios materia de encargo prestado.

h) En general, si el Oferente no ha dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.

En cualquiera de los eventos expuestos anteriormente, el Oferente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

En relación a la suma que corresponda cancelar al Oferente, en el caso de haberse prestado servicios materia de este encargo hasta la fecha de notificación de la determinación adoptada, se procederá a valorizar y a cancelar de acuerdo a los montos que la Unidad Técnica determine, los cuales serán pagados conforme a tramitación señalada en las presentes Bases, previo los descuentos que según su naturaleza correspondan efectuar, perdiendo así mismo como sanción la garantía que avala su cumplimiento.

De igual forma, el Mandante se reserva el derecho de ordenar la paralización de la materia de encargo encomendada, cuando no haya fondos disponibles para llevarla adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del mismo. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al Oferente con una anticipación de 30 días corridos.

Finalmente, el ejercicio de las atribuciones señaladas anteriormente, no dará lugar o derecho a indemnización de ningún tipo en favor del Oferente.

17. RESCILIACIÓN

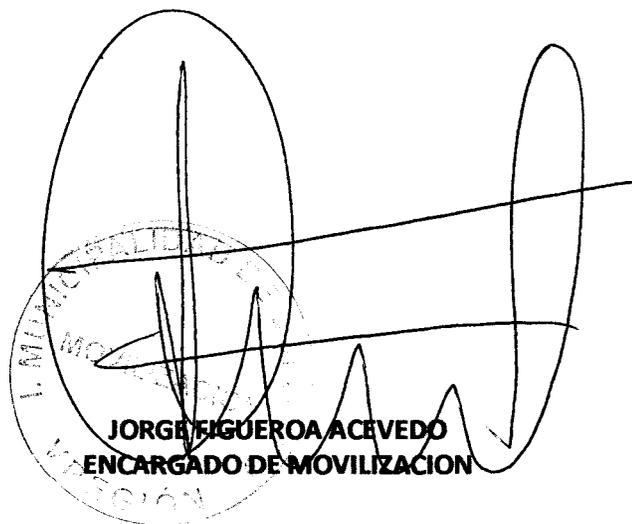
Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Mandante y el Oferente decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo, instrumento redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal.

18. UNIDAD TECNICA

La Unidad Técnica encargada de la fiscalización del fiel cumplimiento del contrato será el Departamento de Movilización de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

19. JURISDICCION

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia



JORGE FIGUEROA ACEVEDO
ENCARGADO DE MOVILIZACIÓN